HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de San Marcos Sierras
Libertad 833 – 5282 – San Marcos Sierras
Tel 03549 – 496007

VISTO: Que se dictó la Ordenanza 949/2020 que autorizó al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la ejecución y construcción de Red de distribución de Gas Natural - Etapa 01049/002 Que se dictó la Ordenanza n° 980 que adhirió al Convenio Marco para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural - Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo a gestionar el préstamo para la realización de la citada Obra

Que es necesario facultar al Departamento Ejecutivo ceda de la coparticipación que le corresponde al Municipio los montos que correspondan a las cuotas a pagar en concepto de devolución del préstamo recibido

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 981/2021

Art. 1°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que gestione y tome del Fondo para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural - Convenio N° 24, y su Adenda modificatoria un préstamo con destino a la ejecución de la Obra de Red de Distribución Domiciliario de Gas Natural - DC 01049/002

Art. 2o: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a ceder "pro solvento" a favor del LA PROVINCIA DE CORDOBA, los derechos que la Municipalidad tiene sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia u sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) a efectos de garantizar sus obligaciones en virtud del Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria, al que se adhirió.

Art. 3°: AUTORICESE a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente de los recursos que le corresponde percibir al Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia u sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) los fondos que resulten necesarios para ser aplicados automáticamente a la cancelación de los COMPROMISOS asumidos por la Municipalidad bajo el Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria

Art. 4o: Comuníquese publiquese dese al registro municipal y archívese. San Marcos Sierras, 21 de julio de 2021.

Casini César Orlando
Secretario del HCD

Pérez Claudio Iván
Presidente del HCD

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras, en Sesión Ordinaria de fecha 21/07/21 y Aprobada por Unanimidad.